

EXTERNO (Para distribución general)  
AFR 53/07/92/s  
AU 97/92

23 de marzo de 1992

Índice AI:  
Distr: AU/SC

Penas de muerte

**SUDÁFRICA:** Diecisiete personas condenadas a muerte (AI desconoce sus nombres)

=====

En Sudáfrica, diecisiete personas condenadas a muerte corren peligro de ser ejecutadas tras un anuncio hecho por el gobierno el 22 de marzo de 1992 en el sentido de que había decidido no conmutar sus condenas a muerte. Según declaraciones del ministro de Justicia, tras un larguísimo proceso de revisión, en la actualidad hay 310 personas condenadas a muerte. El presidente De Klerk ha decidido conmutar las penas capitales de 19 individuos. La declaración continuaba así: "También se ha decidido no conmutar las sentencias de varias personas declaradas culpables de los casos más extremos (diecisiete), y respecto de estos casos, la ley seguirá su curso normal". No se ha informado de la identidad de los diecisiete presos condenados.

Este anuncio, y algunos informes que indican que la ejecución de los 17 presos es inminente, provocaron gran cantidad de publicidad y condenas en Sudáfrica, en parte porque en la actualidad, los representantes del gobierno se encuentran negociando con otros partidos una nueva constitución. La nueva constitución probablemente incluirá fuertes restricciones sobre el uso de la pena de muerte, si no su abolición. Muchas de las partes implicadas en el proceso negociador, entre ellas el Congreso Nacional Africano, creen que la pena de muerte debe ser abolida. Posiblemente como consecuencia de la condena pública de esta decisión, el 23 de marzo por la tarde, el gobierno emitió otra declaración en la que decía: "En vista de las dudas y especulaciones suscitadas, de nuevo se subraya que en virtud de la Legislación Sudafricana, no se llevan a cabo ejecuciones sin que las personas afectadas hayan recibido notificación oficial. No se han enviado dichas notificaciones respecto de las diecisiete personas mencionadas por los medios de comunicación. La única decisión fue no conmutar las penas de muerte de las diecisiete personas y conmutar las penas de muerte de diecinueve personas". En la declaración no se hacía referencia a la fijación de fechas para las ejecuciones de los 17 presos.

Desde noviembre de 1989 no han tenido lugar ejecuciones en Sudáfrica, con la excepción de dos ejecuciones en febrero de 1992 en la "patria" (nominalmente independiente) de Venda. En Pretoria, las ejecuciones se suspendieron a consecuencia de una moratoria decretada en febrero de 1990, mientras se llevaba a cabo una revisión y enmienda de la legislación sobre pena de muerte. Técnicamente, la moratoria terminó cuando se aprobó la nueva legislación en julio de 1990, pero en la práctica las ejecuciones han estado suspendidas mientras las penas de muerte impuestas en aplicación de la legislación anterior se revisaban en un largo y complejo proceso judicial a puerta cerrada. El 22 de marzo de 1992 las autoridades anunciaron que la revisión había finalizado en noviembre de 1991.

Amnistía Internacional siente preocupación porque los 17 presos a los que se refirió el ministro de Justicia en su anuncio del 22 de marzo de 1992 pueden correr

peligro de ser ejecutados en un futuro inmediato, ahora que al parecer han agotado todos los recursos jurídicos a su disposición. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, por considerarla una violación del derecho a la vida y un castigo cruel e inhumano. Amnistía Internacional insta al gobierno sudafricano a conmutar las penas de muerte de los 17 presos que se enfrentan a una posible ejecución, así como las de todos los reos de muerte.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- pidiendo a las autoridades que reconsideren urgentemente la posibilidad de otorgar clemencia a los 17 presos cuyas penas de muerte fueron confirmadas según un anuncio del ministro de Justicia el 22 de marzo de 1992;
- instando a las autoridades a que otorguen clemencia a todos los presos condenados a muerte en Sudáfrica, hayan agotado o no todos los recursos jurídicos a su disposición;
- expresando la total oposición de AI a la pena de muerte en todos los casos, por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a una pena cruel, inhumana o degradante, tal y como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

LLAMAMIENTOS A:

1) Presidente:

Mr F.W. De Klerk  
State President  
State President's Office  
Private Bag X83  
Pretoria 0001, Sudáfrica

Telegramas: President De Klerk, Pretoria, Sudáfrica  
Télex: 321695 SPLIB SA, 321890 PRES SA o 322158 PRES SA  
Fax: + 27 12 323 3982

[Tratamiento: Señor Presidente / Dear President]

2) Ministro de Justicia:

Mr H.J. Coetsee  
Minister of Justice  
Department of Justice  
Private Bag X276  
Pretoria 0001, Sudáfrica

Telegramas: Justice Minister, Pretoria, Sudáfrica  
Télex: 322139 JUST SA  
Fax: + 27 12 326 0991

[Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister]

3) Ministro de Asuntos Exteriores:

Mr R.F. Botha  
Minister of Foreign Affairs  
Department of Foreign Affairs  
Private Bag X152  
Pretoria 0001, Sudáfrica

Telegramas: Foreign Minister, Pretoria, Sudáfrica  
Télex: 0959 350060 EXTERN TTX SA  
Fax: + 27 12 323 1664

[Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister]

COPIAS AL MENOS A UNO DE LOS SIGUIENTES:

1) The Editor

The Star  
POB 1014  
Johannesburg 2000, Sudáfrica

2) The Editor

City Press  
POB 3413  
Johannesburg, Sudáfrica

3) Asociación de la Prensa Sudafricana:

South African Press Association  
PO Box 7766  
Johannesburg 2000, Sudáfrica

4) Abogados por los Derechos Humanos:

Lawyers for Human Rights  
713 Van Erkom Building  
Pretorius Street  
Pretoria 0002, Sudáfrica

5) Sociedad para la Abolición de la Pena de Muerte en Sudáfrica:

Society for the Abolition of the Death Penalty in South Africa  
c/o Centre for Applied Legal Studies  
University of the Witwatersrand  
Johannesburg, PO Wits 2050  
Sudáfrica

6) Congreso Nacional Africano:

The African National Congress  
Legal and Constitutional Affairs Department  
PO Box 61884, Marshalltown 2307  
Johannesburg  
Sudáfrica

7) Consejo de las Iglesias de Sudáfrica:

General Secretary's Office  
South African Council of Churches  
PO Box 4921, Johannesburg 2000  
Sudáfrica

y a la representación diplomática de Sudáfrica en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 4 de mayo de 1992.